

FICHA TÉCNICA

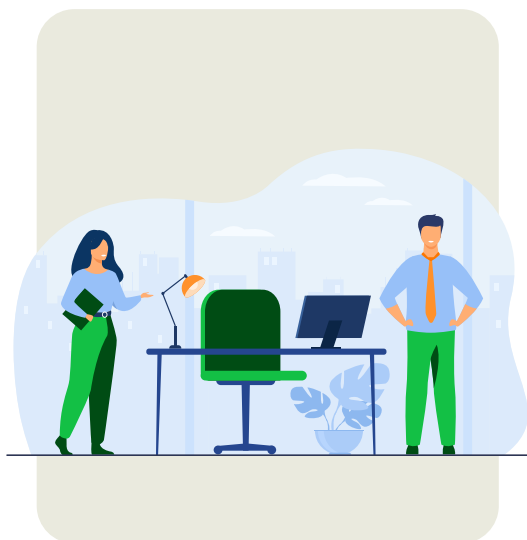
Encargado de Prevención de Riesgos Laborales

Decreto N° 44/2023 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Publicado en el Diario oficial el día 27 de julio del 2024, el cual entra en vigencia en febrero 2025.

Es obligación que toda entidad empleadora de hasta 100 personas trabajadoras, la designación de un Encargado de Prevención de Riesgos Laborales.

- ✓ La entidad empleadora deberá integrar la gestión de la prevención de riesgos laborales en todos los niveles de la organización, para cuyo efecto dentro de las medidas que debe adoptar es el adecuado funcionamiento del Encargado de Prevención de Riesgos Laborales.
- ✓ Este rol puede ser desarrollado por el representante legal o a quien este designe.
- ✓ Deberá ser capacitado en materia de gestión de riesgos de SST por el organismo administrador respectivo.



Funciones del Encargado de la prevención de riesgos laborales

En términos generales, deberá colaborar en el cumplimiento de las obligaciones de la entidad empleadora, respecto a las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de las personas trabajadoras, para lo cual deberán gestionar los riesgos laborales presentes en el lugar de trabajo, de conformidad a las normas de prevención de riesgos laborales que le sean aplicables.

Dentro de las obligaciones de la entidad empleadora se encuentran:

1. Confeccionar y mantener una matriz de identificación de peligros y evaluación de los riesgos laborales.

2. Elaborar o modificar el programa de trabajo preventivo a partir de la matriz de identificación de peligros evaluación de riesgos, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la confección o actualización de dicha matriz.

3. Implementar medidas preventivas y correctivas dirigidas a controlar el riesgo laboral según su mayor o menor nivel de protección a las personas trabajadoras

4. Promover la consulta y participación de las personas trabajadoras.

5. Garantizar los procesos de información y capacitación de riesgos laborales.

6. Gestionar el desarrollo del o los Plan de gestión, reducción y respuesta de riesgos en caso de emergencias, catástrofes o desastres en los lugares de trabajo.